

No incluyo otros acuerdos, y tampoco las acciones realizadas por los países de la órbita soviética, que no son muchos comparativamente, por razones de su situación política interna, además, porque los comentaremos más adelante.

La presencia de “América”, como le llaman los norteamericanos a su país, le resultaba intolerable al general De Gaulle. El problema lo resolvió el propio opositor al plan general, al dimitir en 1969 a la presidencia de Francia.

Al escribir este capítulo y revisar lo que expresé sobre el particular en mi libro, en que aludo al Tratado México-Unión Europea, me llama la atención, y mucho me preocupa que nuevamente estén presentes estos problemas viejos y polémicas necesarias en 2019, por lo que las palabras del líder mesiánico vuelven a resonar con gran actualidad. Ojalá que ahora también se superen, y que Gran Bretaña vuelva los ojos a esta época y actúe con un espíritu de fraternidad, dejando de lado su tradicional actitud apartada de la Europa continental.⁴⁶²

Afortunadamente, ya está presente una Europa unida comunitaria, que pretende alcanzar una sociedad equilibrada y justa que supere las desigualdades sociales y alcance, si no la equidad, al menos la justicia formal.

XVII. LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA: ANTECEDENTES E INTENTOS DE INTEGRACIÓN POLÍTICO-ECONÓMICA. OTRAS FORMAS DE INTEGRACIÓN: EL CAME O EL COMECON. EL *COMMONWEALTH*. EL CARIBE. ÁFRICA

1. *La integración latinoamericana*

El desarrollo de la integración en América y la idea de reunir a los países del continente desde el río Bravo hasta la Patagonia ha sido manifiesta; su primera expresión se ubica desde los albores del siglo XIX, según nos recuerda el doctor Martínez Le Clainche en la propuesta del directorio chileno para crear una Confederación de Pueblos del Pacífico, así como el Tratado de Amistad, Alianza y Federación, suscrito por “...los antiguos estados de Caracas y Cundinamarca” de 1811, o las sugerencias de Bernardo O’Higgins

⁴⁶² Cruz Miramontes, Rodolfo, *op. cit.*, pp. 94 y ss. En particular, me refiero a la actitud desdeñosa del presidente D. Trump hacia la Europa comunitaria y sus tratados, como lo ha reiterado sobre la OTAN, que se creó en abril de 1949. Véase Bassets, Lluís, “Enemigos para siempre”, *El País. Ideas*, 31 de marzo de 2019, p. 2.

para crear una Conferencia Sudamericana, fechada en 1818, y las que siguieron de 1826, 1831 y 1838.

El pensamiento bolivariano fue muy claro, y en su idea de unir a los países de América presentaba un enunciado básicamente de carácter político, lo que llevaba su propia negación, pues encerraba tantas partes, que se antojaba muy difícil de provocar una verdadera unión continental. Los resentimientos, los celos y la necesaria presencia de líderes locales requería de la concurrencia no sólo de líderes regionales, sino de un poderoso superlíder que los uniera y los convenciera no sólo de la conveniencia, sino de la necesidad de superar los escollos presentes y los que surgieran en países aún en formación.⁴⁶³

Es de precisarse que varios pensadores fueron conscientes de la importancia que tenía el conseguirlo, como fueron José de San Martín, Bernardino Rivadavia, Bernardo Monteagudo, Cecilio del Valle; sin embargo, fue Bolívar quien en forma enérgica y sólida enarboló esta bandera y promovió la primera reunión de Estado el 22 de junio de 1826, elaborándose el proyecto de una Unión, Liga y Confederación Perpetua.

Habiéndose firmado el documento producido, nunca fue ratificado, pese a que en una fecha inmediata se reunieron en la Ciudad de México, concretamente en el barrio de Tacubaya,⁴⁶⁴ pero sin ningún éxito, por lo que los acuerdos de Panamá y de Tacubaya, respectivamente, no tuvieron vida jurídica.⁴⁶⁵

Resultaba difícil conseguirlo, y particularmente reunirse, dadas las distancias existentes en tan vasto territorio; se llevaba meses en viajar, riesgos diversos, y hasta sucedieron muertes en el camino.

Habría que añadir un factor determinante, que desde su aparición ha estado presente, y no sólo eso, sino sus intereses particulares se han ido imponiendo y oponiendo a esta legítima aspiración iberoamericana. Me refiero, obviamente, al expansionismo americano, aludido en varias ocasiones, incluyendo su pretensión original en considerar que el nombre de “América” es equivalente al de Estados Unidos de América.

Esto ha provocado un celo y un enfrentamiento entre las dos zonas geográficas, mas no entre las dos Américas, que no existen, como se pretende, sino una sola, que abarca al continente bautizado así en honor del

⁴⁶³ López Villafañe, Víctor y Di Masi, Jorge Rafael (coords.), *Del TLC al Mercosur*, México, Siglo XXI Editores, 2002.

⁴⁶⁴ El 10 de enero de 1827.

⁴⁶⁵ Recomendamos la obra del doctor Lepervanche Parparcen, René, titulada *Ensayos históricos y temas panamericanos*, por su originalidad y relatoría magnífica, Caracas, “Grafica Americana”, 1957.

gran geógrafo Américo Vespucio, quien lo consideró primeramente en sus mapas geográficos.

Para mayor complicación, la guerra de 1847 contra México y la apropiación totalmente ilegítima de una porción territorial de gran extensión marcaron el espíritu de sus ambiciones expansionistas y el menosprecio a los demás. Su arrogancia llegó hasta la gramática, pues no le agradó la denominación utilizada tal vez por las razones aludidas, y desde entonces utiliza la palabra “panamericanismo”, que sin reparar en su origen, distinguidos tratadistas lo utilizan.⁴⁶⁶ El profesor de derecho internacional, Jesús Ma. Yepes, registró tal calificativo, y aparentemente se ha utilizado por sus autores desde 1950.

Como fuere, lo cierto es que sus pretensiones expansionistas presentes desde el tratado de 1794, ya comentado, se han reafirmado a través de maniobras o acciones eventualmente armadas, a varias que le redituaron apropiaciones territoriales como la que sufrimos en 1847; a mayor abundamiento, se hizo patente de manera “formal” al promover el Primer Congreso Panamericano en 1882, al que le han seguido otros más.

De esta manera, podemos decir que en las tareas integracionistas se han seguido dos canales: el primero, alentado por Simón Bolívar en 1826, identificado como el “Congreso de Panamá”, y varios más posteriores, y así también por otras propuestas, como las primeras de México y Buenos Aires, que no pasaron de ahí, incluyendo la iniciativa de 1882, conocida como de “los intelectuales”, que fracasaron debido a celos, temores, envidias y otras causas negativas más.

El segundo, promovido por los Estados Unidos, bajo su bandera del panamericanismo, teniendo su propia sede en Washington, D. C. enfrente de la Blair House y muy cercana a la “Casa Blanca”.

Curiosamente, hay otra “primera conferencia panamericana”, fechada, según afirma el profesor José Isidoro Saucedo González, en 1889, pues la anterior no alcanzó mayor éxito como tal. Empero, sí fue muy reveladora, pues transmitió para quienes así lo atendieron, cuál era el objetivo pretendido por el gobierno anfitrión, a la que añadimos lo que el colega Saucedo González menciona derivada de la correspondencia oficial del gobierno de la república de Chile, consistente en el informe que el embajador plenipotenciario manifestara:

⁴⁶⁶ En Saucedo González, José Isidro, *Los procesos de integración en Europa y América*, México, UNAM-Porrúa, 2013, pp. 30-33; Martínez Le Clainche, Roberto, “La ALAC/ALADI”, *Jornadas*, 106, México, El Colegio de México, 1984.

El objeto, si no inmediato [sí] mediato del proyecto es crear en América una especie de alianza defensiva contra las manifestaciones externas que, bajo algún carácter de precisión, hagan los intereses europeos radicados en este Continente, dirigida y gobernada esa alianza por los Estados Unidos.

El del comercio, que por el momento, es el principal; el de la explotación de nuestros países por el genio emprendedor, activo e inescrupuloso de esta nación; el del predominio político; el de la absorción lenta de ciertas nacionalidades... hay el interés de la satisfacción de la inmensa vanidad americana, que tiende a mantener... un mundo nuevo sometido a su poder, en presencia del Mundo Viejo...⁴⁶⁷

Pese a esta revelación, se efectuaron otros congresos panamericanos, y nuestros países siguen presentes.

Otros intentos por alcanzar sus propósitos se han presentado, como sucedió hace pocos años con el ASPAN, al que ya nos hemos referido, que está vinculado con sus raíces remotas, ahora expuestas.

Los esfuerzos y los intentos por alcanzar la integración continental no han cesado, como son, entre otros, la pretendida, más cercanamente, como el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericano de 1958 y 1960, respectivamente, malogrados por la diferencia de goles en un partido de fútbol (*folcklore* no ha faltado).

Así también, el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) de 1970; el Pacto Andino, del 26 de mayo de 1969, que también se le conoce como el Acuerdo de Cartagena, histórica y emblemática ciudad colombiana que ha sabido hermanar la historia con la leyenda, la poesía⁴⁶⁸ y el colorido de la población nativa.

Hay otros ejemplos más que reflejan tareas similares y otros logros notables, como el ya mencionado del Instituto de Integración para América Latina (INTAL), con notables y brillantes exponentes, ya citados, y que ahora ampliamos en la figura de Raúl Prébisch, autor y crítico económico, cuyas teorías fueron observadas en su época, procurando sin cejar, en impulsar el desarrollo de nuestros países, siendo el ALALC un logro notable de estos esfuerzos.

⁴⁶⁷ Oficio 128 de Marcial Martínez al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 7 de enero de 1882, Archivo Nacional, Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 246: "Legación de Chile en los Estados Unidos de Norte América 1882", citado en Roubik, Caroline y Schmidt, Marcela, *Los orígenes de la integración latinoamericana*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1994, pp. 38 y 39.

⁴⁶⁸ "Te quiero como a mis zapatos viejos", versos que no sólo encierran un modesto acierto, sino que le dan presencia a una placita alegórica al poema. Su autor fue el vate Luis Carlos López, originario de Cartagena de Indias, Colombia, donde nació el 11 de junio de 1879.

No debemos olvidar que América tiene, aparte de la presencia Iberoamericana y sajona, un contingente muy valioso de representantes procedentes en su origen, de países africanos de habla inglesa, francesa u holandesa, residentes fundamentalmente en la zona del Caribe, habiéndose agrupado primeramente en el Caribbean Free Trade Association (1969), y más tarde en la Caribbean Community (Caricom).

Los ejemplos de las diversas formas de asociación, y fundamentalmente, de intentos de integración, son numerosos, amén de experiencias de programas de desarrollo económico, particularmente en el periodo de los años cuarenta-cincuenta, cuando la pasada Guerra Mundial.

Pese a ello, temo que no se ha conseguido superar el fardo de “piedras” heredadas de nuestros antepasados ni tampoco manejar acertadamente los embates y la política de penetración económico-cultural del vecino del norte, que no escatima en acudir a la violencia cuando lo decide para lograr sus intereses, cualesquiera que sean, como sucedió con Panamá hace algunos años.

En contraste, la presencia de tratados de integración económica modelo “GATT o OMC Artículo XXIV” han demostrado eficiencia, pues se insertan, como lo mostramos, en la dinámica mundial, adoptando patrones de desarrollo conforme sus capacidades y posibilidades, sin mayores exigencias de términos o de metas a plazos; marchan conforme les conviene y pueden.

A mi ver, son los más indicados, tanto por lo dicho como por hacer factible la relación de países de diversa condición de desarrollo; el TLCAN es el mejor ejemplo, y sus acuerdos seguidos como los presentes en el centro y Sudamérica lo acreditan, con la única excepción del G-3, integrado en su origen por Colombia-México y Venezuela, ahora convertido en G-2, debido a la denuncia del tratado que hiciera Venezuela, por lo que camina a la par de los demás.

La visita al proceso integracionista nos ha brindado una visión de los intentos que se están llevando a cabo a lo largo y a lo ancho de los continentes que componen al planeta Tierra.

Hemos visto cómo surgen grupos de países unidos por los vínculos de metas comunes para lograr bienestar a la mayor brevedad posible mediante la superación de las barreras y escollos que se han impuesto con anterioridad, y que por ello pueden eliminar, si lo desean, lo que acontece al encontrar en la integración planteada por el GATT/OMC, caminos posibles que se les faciliten.

De los años noventa en adelante se ha venido fortaleciendo y ampliando esta relación, en gran parte por haber abierto la puerta o el portón en algunos casos, a todos los países, como ya hemos consignado, al grado que ya no sólo se crean entidades integradas de la manera comentada, sino que se

transforman, como sucedió con la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), que se transformó en el mercado común a través de los Tratados de Roma, que originaron la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, para desembocar, años más tarde, en la Unión Europea, ya sin distinguos de ser fundamentalmente económica, sino una entidad plena, en búsqueda de una integración de manera gradual, que se fortalezca en la medida en que se van superando las dificultades presentes o que vayan presentándose.

De ninguna manera la tarea es fácil, y tenemos presentes en la actualidad los problemas que están presentándose en la Europa comunitaria, pero también cómo se van imponiendo las aspiraciones de una Europa nueva, unida, que sin perder la identidad de sus componentes va encontrando las vías de fortalecer su espíritu de unidad.

No debemos destacar también cómo en América se han presentado fenómenos notables, no sólo el TLCAN, del que nos hemos ocupado en un capítulo especial en su fase de creación. Asimismo, los acuerdos que se han inspirado en él, como los signados por México con los países centroamericanos y su agrupamiento en cuanto a la vinculación comercial con México, convirtiéndose en uno solo, al desembocar cada uno en su momento a la tasa “0”, y, con ello, ya no justificara tener varios acuerdos entre México y los presentes de manera individual, siendo por ende un tratado bilateral actualmente entre México y los países de Centroamérica, que al alcanzar todos la tasa “0” crearon una forma de integración denominada “Tratado del Triángulo del Norte”, firmado el 29 de junio de 1990. Asimismo, se estableció la Alianza del Pacífico, compuesta por los cuatro países originarios (Colombia, Chile, México y Perú).⁴⁶⁹

En cuanto a Sudamérica al Mercosur, surgido en 1990, al pactarlo Argentina, Brasil, Paraguay y el Uruguay como una reacción ante el anuncio de la negociación del TLCAN, según se manifestó en su momento.

Ahora, el 28 de junio de 2019, el Mercosur, como un ACR que es, concluyó de negociar un acuerdo de gran fuerza comercial con la Unión Europea.

⁴⁶⁹ Habiendo participado también en su Convención, me permito sugerir la lectura de una obra magnífica sobre su creación y temas conexos elaborada por el embajador Arturo Oropeza García, denominada *México-Mercosur: un nuevo diálogo para la integración*, México, UNAM-Centro Argentino para las Relaciones Internacionales, 2002, del mismo autor quien fue también coordinador al lado de Witker, Jorge, *Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, de ambos autores, coordinadores: *México-Mercosur, los retos de su integración*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2007.

Será el segundo acuerdo de esta índole con países americanos, pues el primero fue, como ya lo mencionamos, el que negoció México con dicha entidad en 1994, ocupando la primacía en su género.

Todos estos esfuerzos acreditan la vitalidad y la proyección de nuestros países por participar tanto interna como externamente de nuestro continente, como se desprende de los Acuerdos con la Comunidad Económica Europea efectuados por México, primeramente, y por el Mercosur, posteriormente, con países de Asia, Australia y Nueva Zelanda, en el desarrollo y proyección del comercio. Es más, tengamos presente al TPP, ahora denominado Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico TIPAT.⁴⁷⁰

El apoyo e interés en el tema es evidente, no sólo por la proliferación de acuerdos, sino también por la interpretación particular que se hiciera del principio de nación más favorecida, consagrado en artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980, que establece la ALADI, recogiendo la herencia de su antecesor de la misma denominación, según aparece en el artículo 18 del Acuerdo fechado en 1960, ya sustituido, del que nos hemos ocupado con anterioridad.

De esta forma, ha quedado fortalecido el artículo I.1, y particularmente el artículo XXIV, tanto en su pronunciamiento como en sus excepciones.⁴⁷¹

Como era de suponerse, el entusiasmo por la integración de los países latinoamericanos se contagió a centros de estudios y provocó la creación de dependencias especializadas, destacando, a mi ver, el Instituto para la Integración de América Latina, auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Entre los objetivos de dicha institución está la “...investigación, docencia y asesoramiento en el campo económico, político y social el estudio y la enseñanza de los diversos aspectos jurídicos del proceso de integración regional...”, y como consecuencia, la publicación de sus estudios tanto en libros como en la revista dedicada al derecho de la integración, entre otras publicaciones.⁴⁷²

Los índices de cada número reflejan el interés y las inquietudes de los estudios académicos y profesores de los temas que han llamado su atención a través del tiempo, significando la mejor guía de los pasos que en distintas latitudes del planeta se han venido dando sobre el tema.

⁴⁷⁰ Cruz Barney, Oscar, *El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP/TIPAT) y la solución de controversias en los acuerdos comerciales internacionales firmados por México*, México, Tirant lo Blanch, 2018.

⁴⁷¹ Sobre el tema, véase Cruz Miramontes, Rodolfo, “La cláusula de nación más favorecida y su adecuación al TLC en el marco de ALADI”, en *Un homenaje a Don César Sepúlveda. Escritos jurídicos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995.

⁴⁷² *Derecho de la integración*, Buenos Aires, BID-INTAL, 1967, p. 5.

Pese a que la tentación es grande para husmear en dichos índices, no es propio hacerlo ahora; basta con tenerlo presente en este Manual, y si los acontecimientos futuros nos llevan a seguir trabajando en el tema, lo haremos. Algunos de sus artículos los hemos aprovechado para enriquecer los temas analizados, como aparece en nuestras páginas, pero nada más.

2. *Otras formas de integración. El Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME). El Consejo para la Cooperación Económica (Comecon, por sus siglas en inglés)*

Para tener una visión correcta y adecuada, y así conocer en forma breve y compacta la situación, nos apoyaremos básicamente en un estudio elaborado por un reconocido profesor de derecho internacional de la UNAM, experto en estos temas, y no es “de oídas”, como se dice comúnmente, sino que estudió y obtuvo el doctorado de derecho en la Universidad de Moscú; me refiero al doctor Manuel Becerra Ramírez, quien vivió durante tres años en Rusia, convirtiéndose así en uno de los pocos conocedores a fondo de estos temas.⁴⁷³ Él dice que “El CAME es una organización internacional de carácter regional... establecida después de la Segunda Guerra Mundial... nace en el marco de la Guerra Fría, como una organización económica de los países socialistas que pretenden ser autosuficientes”.

Los países que integraban el bloque fueron adicionalmente a Rusia en su Confederación de la URSS: Checoslovaquia, Polonia, Hungría, Albania, Bulgaria y Alemania del Este.

Su condición en la posguerra era similar al resto de países involucrados en la guerra, ascendiendo las “pérdidas materiales de la URSS... a la astronómica cifra de dos billones seiscientos mil millones de rublos... (en precios de 1941)...”.

En la Conferencia de Moscú, atendida por la Unión Soviética, Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumania y Checoslovaquia, acordaron conformar sus relaciones mutuas bajo los siguientes principios:

1. Igualdad absoluta de derechos de los Miembros...
2. Igualdad en los beneficios.

⁴⁷³ Becerra Ramírez, Manuel, *El CAME-Consejo de Ayuda Mutua Económica*, México, UNAM, 1985.

Véase también la opinión de Lleras Restrepo, Carlos, “Los aspectos políticos y sociales de la integración...”, en *La integración latinoamericana en una etapa de decisiones*, Buenos Aires, BID/INTAL, 1973, pp. 62 y 63.

3. No injerencia en los asuntos internos.
4. Exclusión de las decisiones que puedan afectar los intereses de algunos integrantes del CAME.
5. Igualdad de representación en el Consejo.
6. Obligatoriedad de participación en las decisiones del Consejo...

Estos principios conformaron las bases de la regulación jurídica del CAME hasta 1959, que fue cuando se elaboraron los estatutos.

Fueron aprobados en la XII sesión del Consejo celebrado de la ONU en diciembre de 1959, previa conformidad unánime de los interesados en la reunión sostenida en Bulgaria, concretamente en Sofía, la ciudad sede.

Para algunas autores, los esfuerzos del Comecon o CAME fueron poco exitosos, al menos a corto plazo, pues las estructuras tanto políticas como jurídicas, presentes en los sistemas comunistas, como ya advertimos, y la presencia política tan definitiva en los miembros de la Organización señalada, hacían difícil la relación comercial.

Como resultaba lógico, estas actividades fructificaron lentamente con los países socialistas más industrializados, como Rusia, Checoslovaquia y la República Democrática Alemana. Se propició también la celebración de acuerdos comerciales bilaterales, que algunos países, como México, firmaron cuando las condiciones políticas internas lo propiciaron.⁴⁷⁴

Al inicio no todos los países socialistas estuvieron presentes, como sucedió con Yugoslavia.

A lo largo de su existencia, el CAME o Comecon, por sus siglas en inglés, contó con los siguientes Estados miembros: Albania, Alemania Democrática, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania y Unión Soviética, y con Yugoslavia en carácter de asociado, y durante su vigencia se incorporaron como miembros también Cuba, Mongolia y Vietnam.

Como se acostumbra considerar por los analistas del tema, fue el CAME una cierta forma de reaccionar —en buena hora a nuestro ver— a los logros de los países capitalistas, como les llaman y la réplica a la Comunidad Europea.

⁴⁷⁴ Acuerdo entre la URSS y México, del 13 de agosto de 1975.

Tuve la ocasión como director jurídico de la Azufrera Panamericana, S. A., y también como asesor de una empresa comercializadora del gobierno, de tratar operaciones concretas tanto de exportaciones con la primera como de importaciones en la segunda. Los resultados en ambos casos fueron sendos fracasos, pues como entes comerciales no eran ágiles y eficientes, ya que tenían que celebrar frecuentemente consultas con sus superiores, buscar la aprobación de cualquier cambio por pequeño que fuera en el texto del contrato mercantil que celebramos, esperar en algunos casos a que la operación fuera incluida en el programa oficial correspondientes y muchas más existentes en estas relaciones con un país de economía dirigida.

Debemos incluir al Pacto de Varsovia, presente desde 1955, como respuesta a la Organización del Atlántico Norte, la OTAN, mas no debemos confundir las tareas de apoyo económico para la reconstrucción, con las netamente militares.

Tampoco debemos considerarla como una forma auténtica de integración, pues no era posible cuando la estructura de desarrollo se fincaba en la división de tareas laborales y en los planes quinquenales. Quizá el inicio del proyecto de esta naturaleza fuera la relación con Cuba en 1972, mas no es aceptada como tal, pues fue imposible culminarla.

Pese a ello, algunos países del Este no han dejado de manifestar su interés por acercarse al GATT y, de ser posible, adherirse al mismo, o contar con algún acuerdo de colaboración que les permita estar presentes de manera activa o al menos como observadores.

La condición de algunos países socialistas que manifestaron mayor interés les permitió, después de un periodo de acercamiento, negociar y celebrar tratados de adhesión, como lo comentaremos a continuación.

Primeramente consignaremos que uno de los países integrantes del bloque socialista es firmante del Acuerdo General desde el 30 de octubre de 1947, pero pronto tuvo que modificar su relación ante el golpe de Estado que pocos meses después se diera, a inicios del año siguiente; concretamente, en febrero de 1948.

Como era de esperarse, surgieron reacciones en su contra de algunas de las partes contratantes, particularmente de Estados Unidos, pues no podían compartir ventajas ni beneficios que el GATT hubiera facilitado con los países del grupo en cuestión, por aplicación del artículo I.1 o por cualquier otra disposición que lo permitiera. Tengamos presente que en el arsenal de normas legales de ese país existían y se incrementaron, impidiendo dichos beneficios, lo que afectó lógicamente el estatus de Checoslovaquia, al grado que tuvieron que suspender las obligaciones mutuas nacidas en su pertinencia al GATT, el 27 de septiembre de 1951.

Así, Checoslovaquia estuvo horra de recibir los beneficios que pudo haber tenido por acuerdos posteriores, como sucedió, entre otros, con las reducciones acordadas por Estados Unidos en la Ronda Kennedy.

En cuanto a Yugoslavia, la relación con el GATT ha sido desde 1958 cercana, habiendo superado los inconvenientes que en diversas ocasiones le manifestaron, habiéndose establecido en 1959 un grupo de trabajo para que trabajaran conjuntamente, habiendo celebrado un acuerdo que estableció una adhesión plena el 25 de agosto de 1966.

Siguiendo el ejemplo de sus “congéneres”, Polonia manifestó, con timidez al inicio, su interés en acercarse al GATT y llegar a formar parte del

Acuerdo, habiendo conseguido que Estados Unidos aceptara que se llevaran a cabo pláticas negociadoras en 1962 para superar las objeciones que le planteara por diversos motivos dicho país, que aceptó la existencia de un periodo de transición para firmar el documento definitivo.

Me referiré ahora a Polonia, el país que ha sido víctima de sus vecinos en repetidas ocasiones, cuya invasión por las tropas alemanas marcó el inicio de la Segunda Guerra Mundial.

El episodio histórico parece integrar una historia inventada si no fuera por el costo de vidas humanas y por la destrucción de ciudades que tuvieron lugar el 9 de septiembre de 1939.

Sucedió con motivo del bombardeo del puerto de Dánzing, por un viejo acorazado alemán, el *Schleswig-Holstein* que hacía una visita de cortesía, por lo que tomó por sorpresa a sus habitantes y a todo el mundo. Horas después, siguió otro hecho similar, cuando soldados alemanes disfrazados de tropas polacas asesinaron a varios supuestamente soldados alemanes, cuando en realidad eran presos condenados a muerte disfrazados de soldados alemanes.

Este absurdo episodio fue el inicio de pasada Guerra Mundial 1939-1945, repetidamente citada.

Cerramos esta revisión con la cita del comentario del profesor de la Facultad de Derecho de Varsovia, doctor Henryk de Frumel, pues sintetiza muy bien lo que significaron estas relaciones del grupo de países en cuestión:

La diversidad de sujetos que ponen en ejecución la cooperación económica entre los Estados Socialistas implica *eo ipso* la multiplicidad de normas jurídicas que reglamentan dicha cooperación. Así, por una parte, tenemos un conjunto de convenciones internacionales que rigen las relaciones interestatales, y, por la otra, una red de contratos de derecho civil que rigen las relaciones mutuas entre las organizaciones económicas antes mencionadas.⁴⁷⁵

Por otra parte, en lo relativo al contenido de las obligaciones económicas interestatales de los países del COMECON, hay que darse cuenta —como ya hemos subrayado— de que estas obligaciones son esencialmente diferentes de las contratadas por los países capitalistas en los acuerdos económicos y en especial comerciales. Sin embargo, es evidente que la reglamentación propuesta para el problema de la responsabilidad material de los Estados del

⁴⁷⁵ Lunc, L. A., *Międzynarodnoie tchastnoie pravo. Obchtchaja tchast*, Moscú, 1959, p. 11; Kalensky, P., *Pravni otazky řízení zahraničního Obchodu českých států Rady uzajemne hospodarké pomoci*, Praga, 1966, p. 84 y ss.; Boguslavskij, M. M., *Pravovoie regulirovanyé międzynarodnykh khziaystviennykh otnoshénij*, Moscú, 1970, p. 16.

COMECON debe estar fundada sobre el principio de reciprocidad que, en el marco del COMECON, encuentra su premisa en el sistema mismo de los Estados Socialistas con su economía planificada y el monopolio que poseen del comercio exterior. Este hecho, por sí solo, excluye la legitimidad de pretensiones similares en razón de la responsabilidad material de parte de los Estados Capitalistas.

Hasta el 18 de octubre de 1967 fue posible que Polonia ingresara al GATT y continuara presente ya como miembro de pleno derecho de la OMC al formar parte de la misma a partir del 1.º de mayo 2004.

No obstante, es necesario agregar otro tipo de maneras o formas seguidas con propósitos similares, aunque no tan completas, y ¿por qué no decirlo?, tan estructurados como los que existen en el GATT-OMC.

Concluiremos esta revisión a los sistemas vigentes de integración en Europa con la referencia al más modesto de todos, pero de importancia evidente, no sólo para la zona en que se ubican los países con los que se integran, sino también para terceros países con los que ha celebrado tratados de colaboración, como es el caso del EFTA, o sea, el European Free Trade Agreement.

Hemos tratado el tema en párrafos pasados, por lo que no hacemos mención de sus antecedentes y causas de creación, salvo recordar que Gran Bretaña intentó al fin de la Segunda Guerra, crear una entidad integrada con varios países, concretamente una unión aduanera, que no logró, sino solamente los países invitados aceptaron, con evidente cautela, asociarse en una zona de libre comercio.

Dichos países originalmente fueron Austria, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza, según consta en los anales históricos y en el texto de la Convención de Estocolmo, al haberse firmado en el Palacio del Príncipe el 4 de enero de 1960.

De entonces a la fecha su composición ha variado, pues varios miembros han ingresado a la Comunidad Europea (CE), como sucedió con el Reino Unido y Dinamarca en 1972; Portugal, en 1982, siguiendo a quienes años antes lo habían hecho, como Austria, Finlandia y Suecia, por razones iguales.

Ante la incógnita de qué sucederá dentro de poco (el 31 de octubre de 2019) con el Brexit, está latente cierta expectativa de que el Reino Unido vuelva al redil incorporándose a lo que es su creación, el EFTA.

El EFTA, dada su privilegiada condición económica, se ha vinculado con algunos países más allá de su área de influencia ubicados en el continente americano, como Canadá, Chile, Colombia y México.

Al elaborarse el acuerdo de México con la Comunidad Europea —todo un reto dada la condición tan particular de la misma—⁴⁷⁶ era lógico que arrastrara al EFTA, bastando solamente cuatro rondas para finiquitar las negociaciones, firmándose el acuerdo en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, por lo que a partir del 4 de junio de 2001 entró en vigor, al satisfacer todos los requisitos legales para lograrlo.

3. *El Commonwealth o Comunidad Británica de Naciones*

El que abordaremos a continuación es singular, y su existencia se remonta, en sus orígenes, a 85 años antes del año en que nos asomamos al mismo. Más allá del hecho de interés por conocerlo como un hecho jurídico-económico, como los ya comentados, así como por el hecho de que conforma o comprende un sistema de preferencias arancelarias, al igual que sucede en las instituciones comunitarias europeas o en las comprendidas en la Trade Act of 1974 de Estados Unidos, la que ya hemos señalado.

Nos referimos concretamente a un grupo de países ubicados en varios continentes, que comparten los mismos intereses, sin que lo impida su condición particular como miembros de la comunidad internacional, y además con una misma convicción de lealtad a la Corona de Gran Bretaña. Obviamente, me refiero a la Comunidad de Naciones denominada *Commonwealth*.

El fenómeno político y jurídico que ofrece esta forma de agrupamiento de países soberanos, semisoberanos, territorios coloniales y otros, es muy singular; por ello, remarcaremos tal condición.

Sin intentar siquiera adentrarnos, ni menos profundizar esta situación, que además de su flexibilidad es mutable, tocaremos básicamente el trato comercial preferente que se otorga por la Gran Bretaña, y que ha inquietado desde su inicio a los países competidores en la materia, especialmente a los Estados Unidos.

Esto es, que el Imperio británico cobija no pocas entidades de categorías diversas, desde Estados soberanos plenos hasta modestos territorios coloniales repartidos en varios continentes. Uno de los excelsos conocedores tanto del derecho internacional como del británico, por ser el propio, L. Oppenheim, advierte que en el tema de la naturaleza jurídica como persona, e intentar precisar qué son y cómo operan, no es fácil; “...the question

⁴⁷⁶ En mi estudio ya citado sobre *Las relaciones comerciales multilaterales de México y el Tratado de Libre Comercio en la Unión Europea* desarrollo toda la relación de acontecimientos que sucedieron durante la negociación con la Unión Europea.

as to the particular category of International Persons in which the Empire regarded as a unit should be placed is more difficult to answer. It is apparently *sui generis* and defies classification".⁴⁷⁷

Si nuestro respetado tratadista expresa así lo complicado del tema y declara la dificultad para definirlo, pasamos de largo, y solamente haremos algún breve comentario sobre el trato especial prevaeciente, al menos en los años en que sucedieron las dos guerras mundiales, en los inicios del siglo veinte.

Los componentes de esta Unión se agrupan en varias categorías, incluyendo aquellas derivadas de encomiendas o mandatos internacionales surgidos con posterioridad a la Primera Guerra, que vinieron a complicar el panorama.

El tema del trato especial prevalente intermiembros de la misma es lo distintivo del fenómeno integracionista, por lo que será el que atraiga nuestra atención.

Las preferencias comerciales del *Commonwealth* surgen en el sistema incorporado en el Acuerdo de Ottawa de 1932, y solamente se podrían beneficiar los bienes producidos por los miembros, con algunas excepciones. Por ello, se especificaron en el llamado "Customs Notice No. 27 A" en 1938, originalmente, y de esta manera fijaron el importe de los aranceles. Citaremos textualmente los países agrupados en el Reino Unido (United Kingdom), que componen la comunidad, para ilustración de lo dicho, tal como lo menciona un reconocido experto en el comercio exterior de dicha entidad, Clive M Schmitthoff:

- (a) The United Kingdom
- (b) Australia, Canadá, Ghana, India, Malawi, Malaysia, New Zealand, Nigeria, Pakistán, Rhodesia, Sri Lanka, Zambia, Burma, The Republic of Ireland and South Africa.
- (c) The colonies dependencies and trust territories of the Crown and
- (d) any other country within or outside the Common Wealth which by order in council is added to the list.⁴⁷⁸

Adicionalmente, debe considerarse que el 1o. de enero de 1974, el Reino Unido adoptó el sistema generalizado de preferencias, ya comentado, al formar parte de la Comunidad Europea, lo que no impidió seguir conser-

⁴⁷⁷ Oppenheim, L., *op. cit.*, pp. 210 y ss.

⁴⁷⁸ Schmitthoff, Clive M., *The Export Trade*, sixth edition, London, Stevens and Sons Limited, 1975, p. 256 e "Import Duties Act 1958, Customs Notice No. 27 A y 343", p. 415, notas de pie de página 38 y 39, *idem*.

vando sus prebendas con la misma,⁴⁷⁹ habiéndose separado recientemente por el llamado “Brexít”.⁴⁸⁰

Sin concretar el acuerdo de separación, dado que el propuesto por la ex primera ministra, señora May, fue rechazado, y el sucesor no se ha manifestado sobre el particular, salvo su repudio al mismo, existe una gran expectativa por ser el primer caso en la historia de la Unión Europea, y sólo resta esperar a octubre de 2019.

La antigua Mancomunidad Británica de Naciones, hoy simplemente Mancomunidad de Naciones, carece de una Constitución política, pero cuenta con la Declaración de Principios de la Mancomunidad, firmada en Singapur en 1971, ratificada en la Declaración de Harare en 1991, cuenta 53 países miembros.

Su funcionamiento ha sido exitoso, no sin sobresaltos ni problemas. El pragmatismo inglés y su tradicional “flema” han resuelto los escollos presentados, y sigue adelante; esperamos que así suceda próximamente. Sin duda, constituye una muestra de integración similar a la consagrada por el GATT en 1947, por lo que los miembros sin duda volverán los ojos a los mecanismos de separación ahí previstos.

4. *La integración en África y Asia*

Tal como hemos advertido, el proceso integracionista está presente en todo el globo, como lo confirman las instituciones creadas en los continentes africano y asiático, como lo comentaremos en seguida.

A. *África*

En 1991, los países miembros de la Organización para la Unidad Africana (OUA) tomaron la decisión de formar la Comunidad Económica Africana, la CEA, en su asamblea celebrada en la capital de Nigeria, Abuja, habiendo entrado en vigor el Tratado Constitutivo el 12 de mayo de 1994, observando los parámetros integracionistas tradicionales, lo que, desde lue-

⁴⁷⁹ Wyndham White, Eric, *La integración latinoamericana en una etapa de decisiones*, Buenos Aires, BID/INTAL, 1973, p. 4.

⁴⁸⁰ El 23 de junio de 2016 se llevó a cabo el referéndum británico sobre la terminación de la relación comunitaria iniciada en 1975 a través de la Comunidad Económica Europea (CEE) después de varios intentos por tenerla. La votación por la salida fue de 51.90% a favor y 48.1% por quedarse. Las preferencias se perderán, denominándose el fenómeno como “Brexít”, del que ya tocamos brevemente en alguna de sus características.

go, su aplicación tomará tiempo. La cumbre de la CEA tuvo lugar en Harare, Zimbabue, en junio de 1997.

Acudieron a la misma varias comunidades económicas regionales, como el Mercado Común de África Central y Meridional (COMESA); la Comunidad Económica de los Estados de África Central (ECCAS o CEEAC); la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS o CEDEAO), IGAD, y la Comunidad para el Desarrollo del Sur de África (SADC).

A su imagen, se formó la Unión del Magreb Árabe por el Tratado de Marrakech, que comprende varios países del norte de África, como son Libia, Túnez, Argelia, Marruecos y Mauritania. Dicho acuerdo internacional se firmó el 17 de febrero de 1989, augurándose un futuro promisorio, pues su clima favorece los cultivos mediterráneos, produciendo ya vinos de mesa y frutas de calidad, así como aceite de oliva, entre otros típicos de los productos de esa zona.

En África central opera desde 1964 la Unión Económica y Aduanera de África Central (UDEAC), habiéndose asentado en Brazzaville mediante el tratado que lleva su nombre.

Se suman a las organizaciones mencionadas, otras más, como la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), fundada el 18 de octubre de 1983, a la Comunidad Económica de África Occidental (CEAO) y con la Comunidad Económica de los Estados del Oeste Africano (CEDEAO) desde mayo de 1975.

B. La situación en Asia

En seguida revisaremos la situación de Asia en nuestra inquietud integracionista. Su presencia en participar en la integración ha sido tardía, explicada por sus sistemas políticos, por la presencia de colosos imperiales, como China y Japón, por su aislamiento tradicional y por sus conformaciones culturales y religiosas. No nos extrañe, pues, que hasta fecha relativamente cercana se hayan creado mecanismos de integración similares a los ya comentados.

Se cuenta con dos importantes proyectos en la materia, como son la Alianza de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), en primer término, cuyas siglas significan Asia Pacific Economic Cooperation, entre cuyos miembros están cuatro países de nuestro continente, que son Canadá, Chile, México y Perú.⁴⁸¹

⁴⁸¹ Se supone que en este año 2020 se incorporará Ecuador, pues está llevando a cabo negociaciones con México y Chile, respectivamente, para cumplir con los requisitos pertinentes

El otro es el AFTA, o sea, el ASEAN Free Trade Asociation, no contando con miembros que no sean del continente asiático, lo que no impide que de alguna forma estamos presentes a través de un país que aparece en ambos acuerdos, y éste es Filipinas.

Como es sabido, en la época de la Nueva España hubo un tráfico mercantil importante con dicha entidad, existiendo hoy en día una provincia en donde se habla español, hay costumbres y expresiones idiomáticas mexicanas y veneración a la virgen de Guadalupe; dicha provincia se denomina México-Pampanga.

Concluimos esta visión muy apretada de las citadas organizaciones, que se verán aumentadas cuando se ratifique la que ya citamos anteriormente promovida por China.

Tenemos, pues, ya un amplio espectro mundial de la praxis de la integración, pero seguimos preocupados por la siguiente duda:

XVIII. TEMAS RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN Y CON SUS FORMAS DE LLEVARSE A CABO: CONSIDERACIONES SOBRE EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INTEGRACIÓN Y OTROS ASPECTOS DE LA MISMA

Hemos arribado a la parte final del recorrido sobre el comercio internacional, que ha resultado muy amplio, y en algunos puntos complejo, para lograr nuestro propósito de acreditar y comprender la existencia de un conjunto de normas y regulaciones que ordenan y facilitan las relaciones comerciales básicamente en el área internacional, fortaleciendo así la convivencia humana; se han considerado igualmente las instituciones creadas por los Estados con el mismo propósito, haciendo énfasis en su carácter de instrumento para lograr determinados fines, entre otros la disminución de las condiciones de desigualdad social existente en los países que componen nuestra comunidad internacional; esto es, lograr, a través de las transacciones comerciales, el bien común, que expresamente, aunque dicho en otras palabras, manifiestan los dos ordenamientos fundamentales del comercio internacional en sus respectivos prólogos.⁴⁸²

Consideramos, asimismo, que ha quedado constancia de que la ciencia del derecho, en términos amplios, está presente, y lo estará en el futuro, jugando un papel definitivo conformando un acervo amplio de normas e instituciones que se actualizan constantemente.

de contar con un mímimo acuerdo comercial; los días 28 a 30 de enero estuvimos en Quito al iniciarse las mismas.

⁴⁸² Me refiero al GATT y a la OMC.